

IMPORTADORA FLOWERS & BULBS FLOWERSBULBS S.A.**Notas a los estados financieros****Al 31 de diciembre de 2019**

(Expresado en dólares Estados Unidos de América)

CONSTITUCIÓN Y OPERACIONES

IMPORTADORA FLOWERS & BULBS FLOWERSBULBS S.A. es una compañía de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Quito y su número de registro como contribuyente es 1792701082001.

Nota 1. Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Se refiere a:

Detalle		2019
Banco Pichincha	US\$	3,909.44
Total		3,909.44

Nota 2. Cuentas por cobrar – comerciales

Se refiere a:

Detalle		2019
Cientes Locales	US\$	3,958.17
Total		3,958.17

Nota 3. Provisión cuentas incobrables

El movimiento es el siguiente:

Detalle		2019
Saldo Inicial	US \$	151.42
Provisión		39.58
Bajas		0.00
Total	US\$	191.00

Nota 4. Anticipo proveedores

Se refiere a:

Detalle	2019
Anticipo proveedores	1,064.36
Total	1,064.36

IMPORTADORA FLOWERS & BULBS FLOWERBULBS S.A.

Notas a los estados financieros (continuación)

Nota 5. Otras cuentas por cobrar

Se refiere a:

Detalle		2019
Accionistas	US\$	800.00
		800.00

Nota 6. Inventarios

Se refiere a los inventarios existentes al 31 de diciembre de 2018:

NOMBRE		2019
Inventario de Mercaderías	US\$	3,853.91
Total		3,853.91

Nota 7. Cuentas por pagar comerciales

Se refiere a:

Detalle		2019
Proveedores Locales	US\$	39,485.34
Total		39,485.34

Nota 8. Capital social

El capital de la entidad, es de US\$ 800,00, dividido en 800 acciones, cada una con un valor nominal de US\$.1,00.

Nota 9. Ingresos operacionales

Las ventas de la Compañía, en este período no se produjeron ventas.

Nota 10. Costo de Ventas

El costo de ventas, se refiere a: al no haber ventas no hay costo de ventas.

Nota 11. Egresos operacionales

IMPORTADORA FLOWERS & BULBS FLOWERBULBS S.A.

Notas a los estados financieros (continuación)

Se refiere a:

Detalle	2019
Gastos de Administración y Ventas US\$	9,849.44
Total	9,849.44

Nota 12. Impuesto a la Renta Corriente y 15% Participación Trabajadores

De acuerdo con la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, la Compañía presenta su declaración del impuesto por el período de doce meses que termina el 31 de diciembre de cada año.

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un “anticipo mínimo de impuesto a la renta”, cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos.

La referida norma estableció que en caso de que el Impuesto a la Renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con la norma que rige la devolución de este anticipo.

Al 31 de diciembre del 2019, la Compañía no calculó Impuesto a la Renta por resultado en pérdida.

La determinación del Impuesto a la Renta, se lo realiza de acuerdo a lo estipulado en el artículo 46 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

La compañía no cuenta con personal a cargo por lo que no se realizó la participación trabajadores el 15%.

La compañía no tiene bajo nomina empleados.

Nota 13. Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa

Entre el 31 de diciembre de 2019 (fecha de cierre de los estados financieros) y 31 de marzo de 2020, la Administración considera que no han existido eventos importantes que pudieran tener efecto significativo sobre los estados financieros que requieran ser revelados.